



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LEONARDO FLOREZ FONSECA

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD

Medellin

FECHA

2/12/2024

REGIONAL

ANTIOQUIA

1.017.223.575

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

Calle 51 No. 57-70

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.6407085 del 6/06/2024

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

☒

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con X

RESPONSABLES

GESTIÓN DE TIC

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Esteban García García

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Lida Guiomar Echeverri Giraldo

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del
Contrato en las Regionales y Centros
de Formación)
SECRETARÍA GENERAL

Astrid Elena Marin Arango

ALMACÉN E INVENTARIOS

Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración de
edificio, Contratación)

Clara Ines Aguilar Velásquez

CONTABILIDAD

Jesus Andres Astaiza

TESORERIA

Juan Felipe Ramirez Bedoya

COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/
ACADEMICA

Astrid Elena Marin Arango

BIBLIOTECA

Nedher Luna Cano / Encargado biblioteca

OTRO

OTRO

SUPERVISOR DE CONTRATO

Astrid Elena Marin Arango

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1017223575 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 2 de Diciembre de 2024 a las 11:24:05

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.